

Abastos, veinte y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos; Otra por material de Secretaría, doscientas diez y ocho pesetas ochenta céntimos; y Otra por alumbrado de la Casa Corrección en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, de diez y seis pesetas setenta y cuatro céntimos.

Se aprueba, acordando su pago.

Y enterado el Ayuntamiento aprueba, de conformidad á lo propuesto por la Comisión, las mencionadas cuentas, acordando su pago, á cuyo fin pasan al Sr. Alcalde Ordenador de los de este Municipio.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión sobre la sent.^a recaída en el pleito con el dueño del molino de Noco.

"Constituida la Comisión de Policía Rural, asociada de los Sres. Concejales Letrados, previa lectura de la sentencia dictada por el Jefe de 1.^a Justicia del Distrito de San Juan de esta Capital, en el pleito que se sigue con el dueño del molino titulado de Noco, sobre la altura á que puede elevar los regollos, se sirve proponer al Excmo. Ayuntamiento, autorice al Sr. Alcalde para que con el informe que recibirá de la Comisión permanente de Policía Rural, sostenga ó desista de la apelación establecida contra la citada sentencia, según manifieste dicha Comisión tan luego practique la vista ocular, que por lo lluvioso del día no ha podido hacer, que perjudicará ó no á los regatos la ejecución de la munda de la acequia de Aljufía, hasta los dos y medio palmos más hondo que la solera de los canales, á que debe encontrarse la denunciada de la Vagnereta, base de la comuñión para